



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 13 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.900 de 12 de febrero de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.839, de 14 de marzo de 2025), para proveer 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en la sesión celebrada el **jueves 8 de enero de 2026**, HA ACORDADO:

PRIMERO.- ESTIMAR las alegaciones interpuestas contra la pregunta número **48**, del cuestionario de inteligencia general y/o aptitudes, que en consecuencia queda anulada, de acuerdo con la propuesta formulada por la empresa GSG-Metrics con fecha 17 de diciembre de 2025, por la razón que se señala a continuación:

“En este ítem se solicita el significado más opuesto a "Sucumbir".

Tras la revisión de las alegaciones planteadas se constata que las opciones de respuesta ofrecidas no otorgan el antónimo de la palabra "Sucumbir" según la RAE:

1. intr. Ceder, rendirse, someterse.

Sin.: ceder, claudicar, rendirse, someterse, entregarse, capitular2, doblegarse.

Ant.: resistir, oponerse.

2. intr. Morir, perecer.

Sin.: morir, fallecer, expirar, perecer, fenecer, finar, quedarse, apagarse, irse, acabar, pasar, palmar1, cascar, espichar, caer, pelarse, petatearse, sonar1, ñampirse.

Ant.: nacer, resurgir.

3. intr. Der. Perder el pleito.

Por ello, da pie a ofrecer más de una alternativa posible dependiendo del entendimiento y/o contexto.”

La pregunta número **48**, correspondiente a la dimensión **“capacidad verbal”**, será sustituida por la pregunta de reserva número **84** correspondiente a la misma dimensión.





SEGUNDO.- MODIFICAR, tras la anulación de la pregunta número 48 la plantilla provisional de respuestas correctas al cuadernillo de preguntas de la segunda prueba (pruebas psicotécnicas), publicada como Anexo al Anuncio de 24 de noviembre de 2025 de este Tribunal Calificador, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid el 25 de noviembre de 2025, y proceder a la publicación de la plantilla definitiva recogida en el Anexo que acompaña al presente Anuncio.

TERCERO.- DESESTIMAR las alegaciones interpuestas contra las preguntas del cuestionario de inteligencia y/o aptitudes números 4, 5, 7, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 62, 63, 65, 66, 68, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, y las pregunta de reserva números 81, 83, y 85; ratificar la validez de las mismas, así como de las opciones de respuesta correctas señaladas en la plantilla publicada conjuntamente con el Anuncio de 24 de noviembre de 2025 de este Tribunal Calificador, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid el 25 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en los informes elaborados por la empresa GSG-Metrics S.L. adjudicataria del Contrato de Prestación de Servicios para el Desarrollo de las pruebas psicotécnicas integrantes de la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo anteriormente relacionado (pruebas psicotécnicas).

CUARTO.- NOTIFICAR individualmente a los alegantes los informes referenciados en el punto anterior relativos a las preguntas por ellos impugnados, significándoles que queda bajo su exclusiva responsabilidad el uso que hagan de la información en ellos contenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, en relación con los sujetos obligados a suministrar la información pública solicitada: *“Los sujetos obligados en los artículos 2 y 3, en ningún caso serán responsables del uso que cualquier persona realice de la información pública facilitada”*.

QUINTO.- PUBLICAR, como Anexo al presente Anuncio, la plantilla definitiva de respuestas correctas al cuestionario de inteligencia general y/o aptitudes.

SEXTO.- PUBLICAR el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) del Ayuntamiento de Madrid.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Firmado electrónicamente

La Secretaria Titular,

María del Carmen Morillas Delgado

2



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DEL CARMEN MORILLAS DELGADO - ADJUNTA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/01/2026 14:07:59
CSV : C25XBQ2KGLVTPXOJ

